



Municipalidad Provincial de Sechura

SGPREI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057 - 2019-MPS.

Sechura, 15 de Mayo del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Catorce de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2018-MPS, se aprobó por UNANIMIDAD declarar Procedente la Adjudicación mediante la Modalidad de CESION DE USO A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGELICA SEÑOR JESUCRISTO, del predio ubicado en AA.HH. Los Jardines II Etapa Mz. "F" Lote 22 – Sechura.

Que, con Informe Legal N° 093-MPS/GAJ-JMZM; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar el convenio de Cesión de Uso de Predio a favor de la IGLESIA EVANGELICA SEÑOR JESUCRISTO, por el plazo de un (01) año, solicitando se eleve al concejo y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Carta N° 016-2019-MPS-SGCyPV/OPV, emitido por la Oficina de Participación Vecinal; en la misma que manifiesta que habiendo corroborados los hechos, deriva el presente documento para continuar con el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de Cesión de Uso de área de terreno a favor de la IGLESIA EVANGELICA SEÑOR JESUCRISTO del predio ubicado AA.HH. Los Jardines II Etapa Mz. "F" Lote 22 – Sechura.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del Catorce de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo aprueba por MAYORÍA CESION DE USO A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGELICA SEÑOR JESUCRISTO, del predio ubicado en AA.HH. Los Jardines II Etapa Mz. "F" Lote 22 – Sechura, representado por la Sra. María Guadalupe Carlin Yovera, identificada con DNI N° 42354518;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Los Gobiernos Locales gozan de autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 20 numeral 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Alcalde: Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto mayoritario de APROBACION del Pleno de Concejo, y en uso de las facultadas conferidas en el inciso 35) del artículo 9° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR EL CONVENIO DE CESION EN USO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL AA.HH. LOS JARDINES II ETAPA MZ. "F" LOTE 22 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGELICA "SEÑOR JESUCRISTO", con las medidas y linderos siguientes:

UBICACIÓN:

Urbana : AA.HH. LOS JARDINES II ETAPA MZ. "F" LOTE 22 - SECHURA
Catastral : Sector 29 Mz. "03", Lote N° 22.
Código Catastral : 01290323A10101

MEDIDAS Y LINDEROS:

FRENTE	: Calle 4	con: 22.65 ml
DERECHA	: Lotes 21 y 23	con: 40.00 ml
IZQUIERDA	: Calle 13	con: 43.55 ml
FONDO	: Calle 5	con: 05.45 ml
ÁREA TOTAL	: 561.70 m2	
PERÍMETRO	: 111.65 ml.	

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la IGLESIA EVANGELICA "SEÑOR JESUCRISTO", el plazo de UN (01) año, para ejecutar el proyecto de edificación de un local para realizar sus actividades de culto y enseñanza bíblica, no debiendo perturbar el orden público.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y AA.HH y Gerencia de Asesoría Jurídica emitir los documentos que correspondan para la formalización de la entrega del lote de terreno que se especifica en el artículo precedente, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Presidenta de la Iglesia Evangélica "Señor Jesucristo", Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.